

CONCURSO PÚBLICO

“SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI”, Territorios Rezagados Región del Maule 2, Código: FDT-2016-01

GUÍA DE APOYO A LA POSTULACIÓN



Este documento constituye un material de apoyo a la Postulación al presente Concurso, el cual no es vinculante para el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en las Bases del mismo

I. INTRODUCCIÓN

El presente instrumento fue elaborado por profesionales de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en base a la experiencia obtenida de los procesos de postulación a los Concursos Públicos “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi” en sus Fases 1 y 2, realizados durante el año 2013, Fase 3, desarrollada en el transcurso del año 2014, Fase 4 y Espacios Culturales, Isla de Pascua y Región Metropolitana, ambos del año 2015, por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente el FDT o el Fondo. Así, esta Guía de Apoyo para la Postulación, constituye una invitación a los eventuales interesados en participar del Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Territorios Rezagados, Región del Maule 2, Código: FDT-2016-01, a visualizar aspectos prácticos del proceso de postulación, evaluación y adjudicación del Concurso en comento, los que pueden resultar de utilidad al momento de optar por participar de esta convocatoria.

En este sentido, debe considerarse que el FDT, es un instrumento de fomento que tiene por objeto promover el aumento de la cobertura de servicios de telecomunicaciones, preferentemente en áreas rurales o urbanas de bajos ingresos, con baja o nula disponibilidad de estos servicios.

Así, este instrumento, se enmarca dentro de las acciones del Gobierno por aumentar la inclusión y cohesión tanto geográfica como social, tendiente a posibilitar que aquellos ciudadanos que se encuentren aislados, por condiciones geográficas, tecnológicas o económicas accedan a estos servicios de telecomunicaciones, contribuyendo así a reducir la brecha digital.

El FDT no ejecuta directamente los proyectos que diseña, sino que los adjudica mediante concursos públicos a las empresas e instituciones que satisfacen las condiciones y obligaciones para con la comunidad y el Estado, de los servicios detallados en las Bases de dichos Concursos entregando a los adjudicatarios de éstos un subsidio que le permita instalar, operar y explotar los servicios licitados debiendo éste cumplir las exigencias descritas en las mismas Bases.

En este contexto, y como ya fuere indicado, el presente documento constituye una guía de orientación y con valor de uso para los posibles Postulantes al Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Territorios Rezagados Región del Maule 2, Código: FDT-2016-01, en lo sucesivo “el Concurso”, no vinculante para efectos del cumplimiento de las exigencias de Postulación ni de evaluación de las Propuestas que se presenten, pero de gran utilidad para visualizar aspectos prácticos de este proceso concursal.

Finalmente, se debe tener presente que para las correspondientes evaluaciones de las Proponentes, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante SUBTEL, a través de la Comisión de Evaluación, verificará el estricto cumplimiento de lo establecido en respectivas Bases Generales



y Específicas de este Concurso de las postulaciones que al efecto se presenten y cuyo resultado es presentado al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el que como administrador del Fondo es quien, en definitiva, decide sobre la adjudicación del proyecto y la entrega del subsidio asociado a éste.

II. ETAPAS DE POSTULACIÓN AL CONCURSO

1. PROCESO DE POSTULACIÓN Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES

1.1. ETAPAS DE POSTULACIÓN



1.2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES PROYECTO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WiFi”, TERRITORIOS REZAGADOS REGIÓN DEL MAULE 2, CÓDIGO: FDT-2016-01.

Actividad	Plazos ⁽¹⁾	
	Días hábiles	Fecha
Recepción Consultas	10	Jueves, 02 de febrero de 2017
Informe Respuestas a Consultas	15	Jueves, 09 de febrero de 2017
Recepción Propuestas ⁽²⁾	35	Jueves, 09 de marzo de 2017
Acto de Apertura de las Propuestas ⁽³⁾	36	Viernes, 10 de marzo de 2017
Evaluación de las Propuestas ⁽⁴⁾	51	Viernes, 31 de marzo de 2017
⁽¹⁾ Todos los Plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público: “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Territorios Rezagados Región Del Maule 2, Código: FDT-2016-01, lo cual aconteció con fecha 19.01.2017.		
⁽²⁾ La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 14:00 hrs., ubicada en calle Amunátegui N° 139, Primer Piso, Santiago.		
⁽³⁾ La acreditación para el acto de apertura se realizará entre las 09:00 a 10:00 hrs. La apertura de las Propuestas se realizará en un único acto de Apertura, desde las 10:00 hrs. y hasta el término del acto, en calle Amunátegui N° 139, Quinto Piso, Santiago.		
⁽⁴⁾ Este plazo puede ser modificado de acuerdo a lo señalado en el Artículo 14° de las presentes Bases.		

2. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA POSTULAR

2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular al presente Concurso del FDT, por el cual se asignará el proyecto y su respectivo subsidio, cualquier persona jurídica, (sea o no actual titular de una concesión de servicios de telecomunicaciones), de derecho público o privado, constituida en Chile y con domicilio en el país, que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de una concesión de servicio público de transmisión de datos con acceso a Internet¹.

Asimismo, las Proponentes podrán postular al presente Concurso a través de un Consorcio. En este caso, la Postulante deberá acompañar en el Sobre² S1, además de los antecedentes señalados en el Artículo 8° de las Bases Generales, el contrato de colaboración a través del cual se produjo la asociación de intereses de las personas jurídicas que forman parte de la alianza respectiva. Dicho acuerdo, además debe especificar:

- Razón social y RUT de cada una de las entidades que componen el Consorcio;
- Informar los montos o porcentajes en que éstas personas jurídicas se distribuirán el subsidio que en definitiva se asigne;
- Razón social y RUT de la(s) persona(s) jurídica(s) que solicitarán la concesión materia del Concurso.

2.2. DE LAS CONSULTAS Y RESPUESTAS

Los potenciales interesados en participar del Concurso podrán formular consultas a las disposiciones contenidas en las Bases del Concurso dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de publicación de las Bases Específicas en la página web de SUBTEL, esto es, desde el día jueves 19 de enero de 2017—correspondiente a la publicación en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Territorios Rezagados Región Del Maule 2, Código: FDT-2016-01— hasta el día jueves 02 de febrero de 2017. Las consultas deberán ser formuladas por medio de correo

¹ Requisitos disponibles en:

- Ley General de Telecomunicaciones. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29591>
- Reglamento FDT. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=193117>

² Cada Propuesta se presentará en cuatro Sobres denominados S1, S2, S3 y S4. El contenido de estos Sobres se detalla en los Artículos 8°, 9°, 10° y 11°, todos de las Bases Generales.



electrónico dirigido a la casilla electrónica wifimaule2@subtel.gob.cl, indicando como “Asunto”: “Consultas Concurso FDT-2016-01”, debiendo precisarse el Artículo o Anexo por el cual se consulta

SUBTEL responderá cada consulta, elaborando el correspondiente Informe de Respuestas, el que se encontrará disponible en la página web de SUBTEL pasados 15 días hábiles, contabilizados de la misma forma señalada en el párrafo precedente, es decir, el día 09 de febrero de 2017.

Los plazos mencionados se encuentran establecidos en el Anexo N° 4 de las Bases Específicas.

3. RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

3.1. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

a. ¿Dónde se reciben las propuestas?

En la Oficina de Partes de SUBTEL, esto es, Amunátegui N° 139, Primer Piso, Santiago. Plazos y horarios de recepción: De lunes a viernes, entre las 09:00 y las 14:00 hrs. El término del plazo para la recepción de las propuestas se producirá transcurridos 35 días hábiles contados desde la fecha de publicación de las Bases Específicas en la página web de SUBTEL –correspondiente a la publicación en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Territorios Rezagados Región Del Maule 2, Código: FDT-2016-01– es decir, el día jueves 09 de marzo de 2017.

b. ¿Quién entrega las Propuestas? y ¿Qué respalda el ingreso oficial de las mismas?

El ingreso o entrega de la Propuesta (Sobres S1, S2, S3 y S4), la puede efectuar cualquier persona en representación de la postulante sin necesidad de poder alguno. Esta persona, debe exigir, como comprobante, la correspondiente copia del Ingreso SUBTEL.

3.2. DE LA APERTURA DE SOBRES DE LAS PROPUESTAS

La Apertura de los Sobres S1, S2, S3 y S4 que conformarán la Propuesta se realizará ante una Comisión de Apertura, que estará conformada por profesionales designados mediante Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El procedimiento de la Apertura de las Propuestas es el siguiente:

- a. La apertura de los Sobres que contienen las Propuestas válidamente recepcionadas al 09 de marzo de 2017 en la Oficina de Parte de SUBTEL, se realiza en un acto público, único e ininterrumpido, dirigida por la Comisión de Apertura, especialmente designada para estos efectos por el Subsecretario de Telecomunicaciones, la cual llevará a cabo el proceso de apertura y revisión de los contenidos de los sobres S1 a S4, identificando preliminarmente el cumplimiento de algunos de los requisitos formales de presentación de las Propuestas;
- b. Lugar: Calle Amunátegui N° 139, Quinto Piso, Santiago; Fecha: 36 días hábiles contados desde la fecha de publicación de las Bases Específicas en la página web de SUBTEL – correspondiente a la publicación en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Territorios Rezagados Región Del Maule 2, Código: FDT-2016-01– es decir, el día viernes 10 de marzo de 2017.
- c. Los representantes de las Proponentes o bien uno o más mandatarios especialmente facultados para tal efecto por estas, y que deseen participar del Acto de Apertura, deberán –previo al inicio del mismo– acreditar su poder de representación, según lo consignado en el Anexo N° 4 de las Bases Específicas. Para ello, estas personas deberán exhibir y dejar, por ejemplo, la escritura pública en que conste el poder del representante legal o de un mandato especial, en original, como asimismo la presentación de la cédula de identidad del apoderado o mandatario. En este último caso, el mandato especial deberá contener a lo menos la firma del poderdante autorizado ante Notario Público y copia de la escritura pública en que conste la representación del mandante;
- d. Al ser un acto público la Apertura de las Propuestas puede ser presenciada por cualquier persona. Lo anterior, sin perjuicio de las decisiones que al efecto, y por razones de orden, pueda adoptar el Presidente de la Comisión de Apertura, atendido el número de concurrentes a este acto;

- e. No se permitirá el acceso de persona alguna al lugar del acto después de la hora estipulada para el inicio de éste (10:00 horas);
- f. Del Acto de Apertura se levantará un Acta, la cual debe ser suscrita por los integrantes de la Comisión, un representante de cada empresa Postulante que haya asistido a dicho acto y por aquellos participantes que hayan formulado observaciones, de ser el caso.
- g. Sólo los representantes de las Proponentes o su mandatario debidamente acreditado podrán formular observaciones al Acto de Apertura. Dichas observaciones se formulan por escrito y formarán parte integrante del Acta que al efecto se extienda.

4. ETAPA DE EVALUACIÓN

Para la presentación de las Propuestas, la Postulante debe asegurarse de revisar detalladamente, los Artículos 8°, 9°, 10°, 11° y 12° de las Bases Generales, aprobada por medio de la Resolución N°16, de 12 febrero de 2013, que en resumen describen:

4.1. IDENTIFICACIÓN SOBRES S1, S2, S3 Y S4.

En cada Sobre debe hacerse expresa mención al Concurso. Los antecedentes de cada uno de los sobres deben acompañarse además, en un medio óptico debidamente rotulado y compatible con los formatos PDF, Word, Excel, ArcGis, Google Earth u otro de similar naturaleza, según corresponda y sea la exigencia particular en las Bases de Concurso. En el **Anexo 1 de esta Guía** se presenta un ejemplo de Carátula de Postulación para sobres y carpetas.

La omisión, falta de integridad o de solemnidad de uno o más de los antecedentes requeridos por Bases Generales y Específicas, excluirá del Concurso a la Proponente, salvo que concurren los presupuestos descritos en el Artículo 12 inciso 2° de las Bases Generales.

4.2. CONTENIDO DE LOS SOBRES S1, S2, S3 Y S4.

- a. El **Sobre S1** debe corresponder a una carpeta anillada, empastada o encuadernada, foliada correlativamente que contenga: a) Identificación Proponente [ver Anexo N° 1 de las Bases Generales]; b) Declaración jurada de aceptación íntegra de las Bases del Concurso Público [ver Anexo N° 2 de las Bases Generales]; c) Boleta de garantía de seriedad de la Propuesta. En el punto 4.3 de la presente Guía, se describen los requisitos necesarios de este importante documento para que la Propuesta pueda avanzar a la siguiente etapa; d) El contrato de colaboración y/o consorcio, cuando corresponda; y e) Medio óptico.
- b. El **Sobre S2** es una o más carpetas anilladas, empastadas o encuadernadas, foliada correlativamente, que deben contener el Proyecto Técnico. Asimismo, el Proyecto Técnico debe ser firmado por un ingeniero o técnico especializado en telecomunicaciones y por el representante legal de la empresa. Dicho proyecto debe designar un representante técnico o jefe de proyecto, que haga las veces de contraparte técnica del FDT. También debe contener un medio óptico, cuyo contenido se encuentra definido en punto 4 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. Revisar Anexo N° 2 de esta Guía, con respuesta a preguntas frecuentes en relación a la confección y contenidos del Proyecto Técnico.
- c. El **Sobre S3** es una carpeta anillada, empastada o encuadernada, foliada correlativamente, que contiene los antecedentes legales. Estos antecedentes deben ser presentados, en original o copia autenticada ante notario público, según corresponda, es decir, de manera diferenciada si se trata de aquellos oferentes que postulan por primera vez a un Concurso del FDT (numeral 1.- del Artículo 10° de las Bases Generales) o bien de aquellos oferentes que se hayan adjudicado un Concurso del FDT en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del llamado (numeral 1.- del Artículo 10° de las Bases Generales). Los antecedentes solicitados son los siguientes:
 1. Antecedentes legales de constitución de la respectiva persona jurídica, sus modificaciones, con sus respectivas publicaciones e inscripciones en el registro de comercio respectivo, de conformidad a lo previsto en la letra a) del Artículo 10 de las Bases Generales,
 2. Certificado original de vigencia persona jurídica,
 3. Fotocopia autorizada del RUT de la persona jurídica,



4. Copia autorizada del acta o de la escritura pública respectiva en la que conste la composición del Directorio y sus facultades. Además de un certificado original emitido por el Secretario del Directorio en que dé cuenta de la composición de éste,
 5. Las fundaciones y corporaciones de derecho privado, deben acompañar sus estatutos y modificaciones de éstos así como el decreto que le otorgó la personalidad jurídica y aprobó los primeros, junto con la respectiva publicación en el Diario Oficial. Además deberán acompañar certificado original extendido por el Ministerio de Justicia que acredite la composición actual de su Directorio.
 6. Instrumentos que acrediten la personería de sus representantes legales, así como la vigencia de dicha personería,
 7. Certificados de antecedentes penales del presidente, directores, gerentes, administradores y representantes legales de la Proponente; según lo dispuesto en la letra g) del artículo 10 de las Bases Generales.
 8. Copia de la Cédula Nacional de Identidad y Certificado de Título otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido o convalidado por el Estado, del ingeniero o técnico que firma la propuesta técnica y del contador que autoriza los Balances y Estados de Resultados,
 9. Balance General y Estados de Resultados, últimos dos ejercicios contables, firmados por representante legal y un contador general o auditor titulado. En relación a los requisitos de solvencia económica y financiera éstos serán acreditados por la Proponente conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases Específicas.,
 10. Inscripción vigente en registro de proveedores de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, Ley N° 19.862.
 11. Medio óptico.
 12. Índice donde se especifique la referencia a la página en dónde principia el antecedente que se acompaña.
- d. El Sobre **S4** es una carpeta anillada, empastada o encuadernada y foliada correlativamente que contiene el **Proyecto Financiero** en original **firmado** por el representante legal, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2.614, de SUBTEL³, y su respectivo medio óptico. Ver Anexo N° 3 de esta Guía, Proyecto Financiero.

³ La resolución se encuentra disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1026283>

4.3. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- a. Al momento de presentar la Propuesta, la Postulante deberá acompañar –en el Sobre S1– la boleta de garantía de seriedad de la Propuesta.
- b. La boleta ha de ser entregada por la Proponente en la forma y oportunidad que establece el literal c) del Artículo 8° de las Bases Generales, sin perforaciones ni enmendaduras de ningún tipo.
- c. La boleta deberá ser emitida por un banco comercial con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana, o sucursal de banco comercial extranjero, con oficinas en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a la orden de SUBTEL, pagadera a la vista y a su sólo requerimiento, con una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos a contar de la fecha de presentación de la Propuesta. El monto de la referida boleta ascenderá a 195 UF de acuerdo al Artículo 20° de las Bases Específicas.

La glosa de la caución deberá expresar “Para garantizar la seriedad de la Propuesta del Proyecto Código FDT-2016-01”

- d. Devolución de boleta de garantía de seriedad de la Propuesta:
 1. Al Adjudicatario: Esta boleta de garantía bancaria será devuelta al Adjudicatario contra entrega, a plena conformidad de SUBTEL, de la boleta de garantía correspondiente a la etapa 1 señalada en el Artículo 21° de estas Bases Específicas.
 2. A la Postulante no Adjudicado o Declarado Desierto el Concurso: La devolución de la boleta de garantía de Seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desistidas, se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de que da cuenta el Artículo 24° de las Bases Generales.
 3. A la proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la lista de mérito, se le devolverá esta garantía a petición de ésta, a contar del día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto que otorgue la concesión a nombre de quien resultare Beneficiaria, o de la notificación de la respectiva resolución que otorgue el permiso.



Ejemplo de Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta emitida por la Empresa FreeAll (Ficticia) para el Concurso WiFi, Territorios Rezagados Región del Maule 2:

BOLETA DE GARANTÍA

Monto UF: XXX,XX

**Vencimiento 180 días corridos
desde la
Fecha presentación de la Propuesta**

A FAVOR DE: SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES. RUT (60.513.000-3)

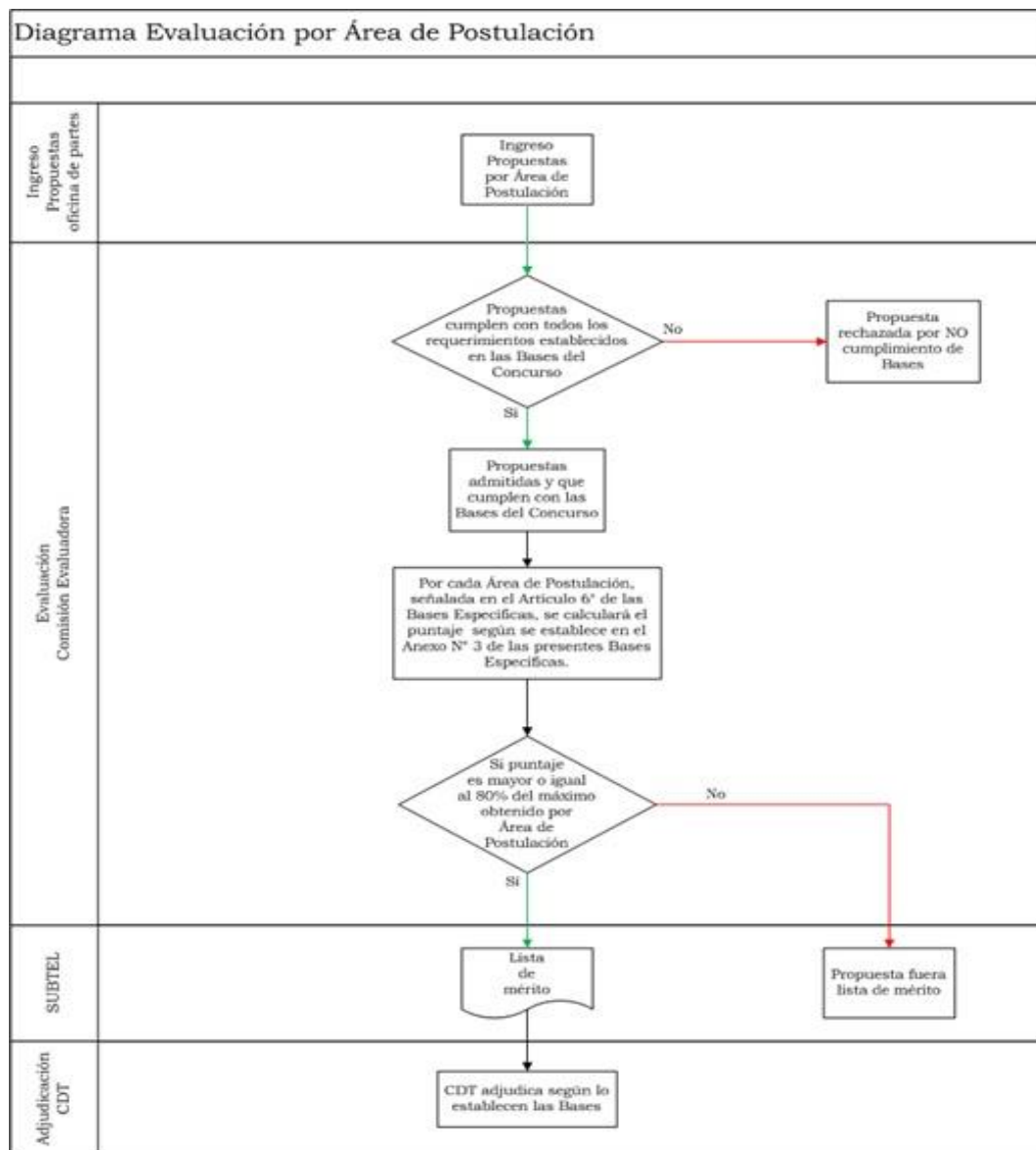
TOMADA POR: FREEAL RUT (00.111.222-9)

**GLOSA: "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO CÓDIGO
FDT-2016-01"**

4.4. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las Propuestas desde la Comisión de Apertura, la Comisión Evaluadora verificará que estas cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso y evaluará las Propuestas según los criterios y la metodología establecidos en las Bases Específicas de este Concurso.

A continuación, se explicita el flujo del proceso de apertura, evaluación y adjudicación de las Propuestas, de acuerdo a lo estipulado en las citadas Bases Específicas. En el Anexo N° 4 de las Bases se indica los plazos asociados.



4.4.1. EVALUACIÓN DEL PROYECTO FINANCIERO

Recibidas las Propuestas desde la Comisión de Apertura, la Comisión Evaluadora, verificará que estas cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso. Deberá prestarse especial atención a los indicadores de Capital Efectivo, Nivel de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, las cuales son definidas en el artículo 10° de las Bases Específicas.

Estos tres (3) indicadores, deberán generarse para los dos (2) últimos ejercicios contables, no obstante, en el caso que la Proponente presente pérdidas sistemáticas, la Propuesta podrá ser desestimada por no cumplir con los requisitos de solvencia financiera.

La Tabla de Indicadores de solvencia y liquidez, solicitada en el artículo 10°, deberá ser presentada junto al proyecto financiero y se deberá adjuntar la memoria de cálculo (MS Excel) que detalle las partidas involucradas en cada indicador.

4.5. CÁLCULO DE PUNTAJES

Las Propuestas que cumplan con lo establecido en las Bases de Concurso, serán evaluadas mediante el cálculo de puntaje de acuerdo a los factores establecidos en las Bases Específicas, los cuales son los siguientes:

- a. Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases.
- b. Zonas WiFi.

Cada Propuesta deberá comprometer una cantidad de años correspondientes al Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases⁴. De acuerdo a ello, se asociará un puntaje denominado $[A_{POEB}]$ en base a lo señalado en la siguiente tabla:

⁴ Se define en Anexo N° 8 de las Bases Específicas: "Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases: Aquel período de tiempo durante el cual el Adjudicatario no podrá disminuir las Exigencias de Bases y, en definitiva, aquellas que sean parte del Proyecto Comprometido. Para el presente Concurso, este período será, como mínimo, de dos (2) años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la autorización respectiva, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y el oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones de cada una de las etapas. La Proponente podrá considerar mayores Plazos de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases, a objeto de obtener mayor puntaje en su Propuesta."

Periodo Obligatoriedad de las Exigencias de Bases	
Años	A_{POEB}
2	1
3	1,2
4 o más	1,6

En relación a las Zonas WiFi, la cantidad mínima a comprometer es de dieciséis (16) Zonas con un máximo de veinticuatro (24) Zonas que la proponente podrá elegir libremente, debiendo asimismo, considerar a lo menos una (1) por Comuna. El puntaje que se asignará de acuerdo a lo definido en el Anexo N° 3 de las Bases Específicas, es el siguiente:

Puntaje Zonas WiFi Comprometidas	
Zonas WiFi	$P_{Zonas WiFi}$
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24

4.6. CONFORMACIÓN DE LA “LISTA DE MÉRITO”

Conforme lo previsto en el Artículo 14° de las Bases Específicas, una vez calculado los puntajes de cada Propuesta, y seleccionadas las de mejor puntaje, se conformará una “lista de mérito”, con las Propuestas que cuenten con un puntaje igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del mayor puntaje obtenido.

5. RESULTADOS

Una vez evaluadas las Propuestas por la Comisión Evaluadora, presentará sus resultados al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), quién asignará los proyectos y, según el caso, sus respectivos subsidios, a las Postulantes cuyas propuestas se ajusten cabalmente a las Bases del Concurso y que requieran el mínimo subsidio.

En caso de empate, se asignará el proyecto al postulante que ofrezca mayor cantidad de prestaciones adicionales.

De subsistir el empate, se asignará el proyecto al postulante que comprometa un menor plazo para el inicio de Servicio.

De no resolverse la asignación de conformidad a las normas precedentes, ésta será definida mediante sorteo.

ANEXO 1

Carátula del Sobre y Carpetas S1:

**“SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES
CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS
DEL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES”**

**PROYECTO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI”,
TERRITORIOS REZAGADOS REGIÓN DEL MAULE 2, CÓDIGO: FDT-2016-01
IDENTIFICACIÓN DE LA PROPONENTE: EMPRESA FreeALL
RUT 00.111.222-9**

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE: S1

ANEXO 2

“Proyecto Técnico”

Carátula del Sobre S2:

**“SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES
CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS
DEL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES”**

**PROYECTO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI”,
TERRITORIOS REZAGADOS REGIÓN DEL MAULE 2, CÓDIGO: FDT-2016-01
IDENTIFICACIÓN DE LA PROPONENTE: EMPRESA FreeALL
RUT 00.111.222-9**

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE: S2

Aspectos a considerar en Proyecto Técnico

1. SERVICIO

a. ¿Cuál será el tipo de servicio de telecomunicaciones a ser instalado, operado y explotado?

Servicio Público de Transmisión de Datos con Acceso a Internet, tecnológicamente compatible con el estándar IEEE 802.11 g/n, en adelante e indistintamente “la tecnología WiFi”.

b. ¿Dónde debe ser explotado el Servicio objeto del Concurso?

El Servicio debe ser explotado en las Zonas WiFi cuya ubicación y superficie se encuentran disponibles en el sitio Web SUBTEL <http://www.subtel.gob.cl/wifimaule2>, las cuales deben ser visualizadas con el Software Google Earth.

c. ¿Qué cobertura se debe comprometer las Zonas WiFi?

La Proponente debe comprometer, al menos, un 90% de la superficie interior de cada una de las Zonas WiFi, que corresponderá a la Zona de Servicio Mínima en su Proyecto Técnico.

2. ZONA DE SERVICIO Y ZONA DE SERVICIO MÍNIMA

a. ¿A qué corresponde la Zona de Servicio Mínima?

Conforme la definición contenida en el Anexo N° 8 de las Bases Específicas, ésta corresponde a la zona geográfica en la cual la Beneficiaria se encuentra obligada a prestar el Servicio objeto del presente Concurso, durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, la cual deberá determinarse de acuerdo a lo establecido en el punto 2 del Artículo 28° y en el punto 1.2 del Anexo N°1, ambos de las presentes Bases. La Zona de Servicio Mínima debe estar contenida, íntegramente dentro de la Zona de Servicio. La Zona de Servicio Mínima corresponde a la suma de toda la cobertura de Servicio comprometidas para cada Zona WiFi.

b. ¿A qué corresponde la Zona de Servicio?

Conforme la definición contenida en el Anexo N° 8 de las Bases Específicas, ésta corresponde a aquella extensión geográfica en la cual la Beneficiaria estará autorizada a prestar el Servicio en virtud de la concesión otorgada en el marco del presente Concurso, la cual deberá determinarse de acuerdo a los establecido en el punto 1 del

Artículo 28° y en el punto 1.2 del Anexo N°1, ambos de las presentes Bases. La Zona de Servicio debe contener a la Zona de Servicio Mínima.

c. ¿Existen restricciones de alcance geográfico para presentar la Zona de Servicio?

Sí, la máxima extensión geográfica de dicha Zona de Servicio deberá corresponder al límite geográfico de la Región de Maule, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28°, numeral 1, letra b). Asimismo, la mínima extensión geográfica de la Zona de Servicio corresponderá a las comunas de Chanco, Cauquenes, Empedrado y Pelluhue (Artículo 28 numeral 1 de las Bases Específicas).

d. ¿Cuál es la diferencia entre la Zona de Servicio y la Zona de Servicio Mínima? ¿Pueden ser iguales o las mismas que la Zona de Servicio?

La Zona de Servicio es la zona geográfica donde el Adjudicatario está autorizado para prestar un Servicio Público de Transmisión de Datos con Acceso a Internet; mientras que la Zona de Servicio Mínima es la zona geográfica donde el Adjudicatario está obligado a prestar el Servicio en los términos que establecen las Bases de Concurso. La Zona de Servicio Mínima debe estar contenida al interior de la Zona de Servicio. .

e. ¿La Zona de Servicio Mínima corresponde al polígono de la Zona WiFi?

La Zona de Servicio Mínima corresponde a todo el alcance geográfico de las Zonas WiFi que la Proponente comprometa en su Proyecto Técnico, la cual quedará establecida en el Decreto de Concesión respectivo, debiendo ésta contar con una cobertura de a lo menos el 90% de la superficie interior de cada una de las Zona WiFi cuya ubicación y superficie se encuentran disponibles en el sitio Web SUBTEL <http://www.subtel.gob.cl/wifimaule2>

f. ¿Cuál es la cobertura mínima que debe comprenderse en cada Zona WiFi? y ¿Cómo se presenta y se constata dicha cobertura?

La Postulante debe comprometer en su Propuesta una cobertura de, al menos, un 90% de la superficie interior de cada una de las Zonas WiFi cuya ubicación y superficie se encuentran disponibles en el sitio Web SUBTEL <http://www.subtel.gob.cl/wifimaule2>. Dicha cobertura mínima debe estar justificada en el Proyecto Técnico y será constatada en la recepción de obras.

3. ZONAS WiFi

a. ¿Cuántas y cuáles Zonas WiFi se deben comprometer?

De acuerdo a lo especificado en el Artículo 6° de las Bases Específicas, la Postulante, en su Propuesta, deberá comprometer y prestar el Servicio en un mínimo de 16 y un máximo de 24 Zonas WiFi, de acuerdo El listado de Zonas WIFI se detalla en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas.

b. ¿Es posible modificar o cambiar una Zona WiFi?

Estar a lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 28° de las Bases Específicas

c. ¿Cuántas Zonas WiFi se deben comprometer Comuna?

Se debe comprometer como mínimo dieciséis (16) Zonas WiFi con un máximo de veinticuatro (24) Zonas WiFi que la proponente podrá elegir libremente, debiendo asimismo, considerar a lo menos una (1) por Comuna. Las cuales corresponde a las comunas de Chanco, Empedrado, Cauquenes y Pelluhue.

d. ¿Es posible cambiar una Zona WiFi por otra? ¿En qué casos? ¿Hasta cuántas Zonas WiFi es posible cambiar? ¿Mediante qué procedimiento?

Sí, para proceder a ello debe:

1. Solicitarse expresa y fundadamente por el Adjudicatario.
2. Existir acuerdo entre SUBTEL y el Adjudicatario respecto de la modificación a realizar.
3. Verificarse uno o más supuestos contenidos en el inciso segundo del Artículo 28° de las Bases Específicas.

Verificándose estos supuestos, SUBTEL emitirá un pronunciamiento formal respecto de la decisión adoptada, la cual será comunicada al Adjudicatario y que servirá de sustento a la tramitación de su modificación de concesión.

De conformidad a lo previsto en el Artículo 28 numeral 2 en relación al inciso exto del Artículo 6°, ambos de las Bases Específicas, se podrán efectuar cambios de hasta tres (3) Zonas WIFI, considerando el criterio de mantener al menos una Zona WIFI por Comuna.

e. ¿Cuáles son las exigencias de calidad del servicio en cada Zona WiFi?

Las exigencias de calidad de servicio se encuentran detalladas en el punto 1.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. Para la prestación del Servicio, se deben considerar aspectos tales como:

1. IEEE 802.11 g/n
2. Cobertura mínima de 90%, para Zonas WiFi.
3. Velocidad de Acceso para Usuarios (tráfico nacional e internacional) DownLink/UpLink mínimo de 1 Mbps/256 Kbps
4. Velocidad de Acceso total de Puntos de Acceso que conforman una Zona WIFI (tráfico nacional e internacional) deberá ser de al menos 12,5 Mbps para *downlink* y 3,2 Mbps para *uplink*.
5. 25 Usuarios Concurrentes para cada Zonas WiFi
6. Sin límite de reconexiones por usuarios
7. Sin límite de descarga de tráfico por sesión
8. Exenta de pago
9. 98% mínimo de disponibilidad de servicio
10. Sin perjuicio de dichas características, el Servicio debe prestarse cumpliendo la normativa vigente.

f. ¿Qué tipo de soporte a Usuarios debe ser considerado?

Una o más plataformas de soporte de red, de atención telefónica y/o a través de Internet, el cual deberá operar durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases.

g. ¿Qué debe considerar el Plan de Operaciones? ¿Cuál es su alcance?

La Propuesta deberá contener un Plan de Operaciones con los protocolos y procedimientos técnicos para la correcta y adecuada de operación del Servicio, que al menos contenga las siguientes condiciones:

1. Administración y gestión de la operación de los Puntos de Acceso y Sistemas comprometidos.
2. Seguimiento del estado de los componentes de los Puntos de Acceso y Sistemas comprometidos.
3. Plan de mantenciones preventivas y correctivas, el cual considere visitas de mantenimiento preventivo anual a cada Punto de Acceso.
4. Atención y resolución de Fallas.
5. Otros.

4. SOLUCIÓN TÉCNICA

a. ¿Qué requisitos debe cumplir la solución tecnológica considerada?

La solución tecnológica es de libre elección por parte de la Proponente, la cual puede considerar medios de transmisión propios o de terceros debidamente autorizados por SUBTEL. Sin embargo, en ambos casos se debe cumplir con las exigencias de Bases solicitadas, tales como calidad de servicio, estándares, etc. Por su parte y en caso de que el Proyecto Técnico considere medios de transmisión de terceros que no se encuentren debidamente autorizados al momento de presentar la Propuesta, en consonancia con lo dispuesto en el punto 3.3.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, se deberá especificar todos los componentes que sustentan la solución técnica, de acuerdo al formato del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, indicando a los elementos que correspondan, a fin de conocer y evaluar la completitud de la red que la Proponente pretende desarrollar.

**b. ¿Qué frecuencias se asignarán para la prestación del Servicio objeto del concurso?
¿Se otorgará exclusividad para su uso?**

Las frecuencias disponibles para la prestación del servicio objeto del Concurso se encuentran en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas. En él, existen bandas de frecuencias de uso compartido, lo cual significa que no existe exclusividad en su uso. Asimismo, existen frecuencias que pueden ser utilizadas en enlaces de transporte, las cuales están sujetas a factibilidad técnica, según lo señalado en el inciso tercero del Artículo 15°, en el numeral 1.6 del Anexo N° 1 y en el literal B. del Anexo N° 6, todos de las Bases Específicas.

c. ¿Qué frecuencias podrán utilizarse para los enlaces de transporte?

En el Anexo N° 6 de las Bases Específicas se encuentran las bandas de frecuencias disponibles para el transporte y el acceso, debiendo sujetarse su otorgamiento a la factibilidad técnica y eficiencia en los términos previstos en el Artículo 15 de las Bases Específicas.

d. ¿Es necesario solicitar otra autorización para el uso de la Banda de Frecuencia?

En su Proyecto Técnico, las Proponentes deben solicitar y justificar el uso de las bandas de frecuencias que requieran para la prestación del Servicio objeto del Concurso. En caso de ser admitidas, la respectiva concesión incorpora las bandas de frecuencia solicitadas.

5. PLAZOS Y ETAPAS DE EJECUCIÓN

a. ¿Cuál y qué es el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases? y ¿Desde cuándo se contabiliza?

El Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases se entiende como aquel período de tiempo durante el cual el Adjudicatario –y posteriormente la Beneficiaria– no podrá disminuir las Exigencias de Bases y, en definitiva, aquellas que sean parte del Proyecto Comprometido. Para el presente Concurso este período será de, al menos, dos (2) años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la autorización respectiva, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y el oficio de recepción conforme de las obras, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.10 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.

b. ¿En cuántas etapas se implementa la totalidad de las Zonas WiFi?

El Proyecto Técnico deberá considerar dos (2) etapas para la ejecución de las obras y el consiguiente inicio de Servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.

ANEXO 3

“Proyecto Financiero”

Carátula del Sobre S4 y Carpetas:

**“SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES
CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS
DEL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES”**

**PROYECTO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI”,
TERRITORIOS REZAGADOS REGIÓN DEL MAULE 2, CÓDIGO: FDT-2016-01
IDENTIFICACIÓN DE LA PROPONENTE: EMPRESA FreeALL
RUT 00.111.222-9**

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE: S4

Aspectos a considerar en el Proyecto Financiero

a. ¿Cuáles son los puntos que deben ser detallados en el Proyecto Financiero?

Las Proponentes deberán presentar un Proyecto Financiero en los términos dispuestos en el Artículo 9° de las Bases Específicas y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2.614, de 2011, de SUBTEL. Asimismo en este sobre deberá informarse los Indicadores Financieros exigidos por el Artículo 10 de las Bases Específicas.

b. ¿Cuáles son las especificaciones del Proyecto Financiero?

Las especificaciones del Proyecto Financiero dicen relación con los siguientes elementos:

1. Horizonte del Proyecto: Deberá ser igual o superior al Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases.
2. Demanda: La Proponente deberá presentar una estimación de la demanda potencial anual del proyecto, para todo el horizonte de evaluación, explicando la metodología usada. Lo anterior le será útil para la elaboración de los dos (2) escenarios exigidos en numeral 10) del presente literal.
3. Tarifas: Dado que el Servicio objeto del presente Concurso es exento de pago, se sugiere que para los fines del Flujo de Caja propuesto, no se consideren tarifas por servicios/productos, para así determinar un Valor Actual Neto. Sin embargo, para el caso de los dos (2) escenarios adicionales de “sensibilidad” que se deben presentar, en cumplimiento del numeral 10) del presente literal, se deben definir tarifas por servicios en Escenario 2 “Optimista” y Escenario 3 “Pesimista”.
4. Ingresos: Dado que el Servicio objeto del presente Concurso es exento de pago, se sugiere no considerar en el Flujo de Caja propuesto. Sin embargo, estos pueden ser reflejados en sus Análisis de Sensibilidad del numeral 10) del presente literal.
5. Costos: Se debe presentar un análisis detallado de los costos anuales para todo el horizonte de evaluación, como por ejemplo; costos de explotación, de interconexión, de administración variables y fijos, de difusión, entre otros, como se grafica en el cuadro del numeral 8) del presente literal.
6. Análisis de Inversiones: Se deben detallar las inversiones requeridas para el proyecto, considerando todo el horizonte de proyecto indicado en el numeral 1) del presente literal.
7. Depreciación: Se debe presentar el cálculo de la depreciación de los activos fijos y la amortización de los activos intangibles, durante el horizonte de tiempo

contemplado, siguiendo la normativa dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos.

8. Flujo de Caja (Escenarios Propuestos)

FLUJO DE CAJA PROPUESTO				
	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO N
INGRESO PROYECTADOS		\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		\$ -	\$ -	\$ -
Costos Variables		\$ -	\$ -	\$ -
Costos de Explotación		\$ -	\$ -	\$ -
Costos de Interconexión		\$ -		
Costos Administrativos		\$ -	\$ -	\$ -
Otros (especificar)		\$ -	\$ -	\$ -
Costos Fijos		\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL COSTOS		\$ -	\$ -	\$ -
EBITDA		\$ -	\$ -	\$ -
(Depreciación)		\$ -	\$ -	\$ -
(Amortización)		\$ -	\$ -	\$ -
(Interes Préstamos)		\$ -	\$ -	\$ -
(Perdidad Ejercicio Anterior)			\$ -	\$ -
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO		\$ -	\$ -	\$ -
Impuesto a la renta (20%)		\$ -	\$ -	\$ -
RESULTADO DESPUES DE IMPUESTO		\$ -	\$ -	\$ -
Depreciación		\$ -	\$ -	\$ -
Amortización		\$ -	\$ -	\$ -
Pérdidas Ejercicio Anterior			\$ -	\$ -
FLUJO DE CAJA OPERACIONAL (1)		\$ -	\$ -	\$ -
FLUJO DE CAPITALES	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO n
INVERSIONES				
Técnico operativas (Infra. de Telecomunicaciones)				
Administrativas (Capital de Trabajo)				
Subsidio				
Valor de Desecho				
Rec de Capital de Trabajo (+)				
FLUJO DE CAPITALES (2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FLUJO DE CAJA	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO N
FLUJO DE CAJA (1+2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Notas:

- Se debe indicar el monto del Subsidio solicitado en el año "0".

- De ser el caso, considerar valor de desecho en el último año del horizonte de evaluación.
 - Asimismo, en el último año, considerar la recuperación del capital de trabajo.
 - Se deben presentar detalladamente en planillas electrónicas, cada una de las partidas consideradas en el Flujo Propuesto, como en los Escenarios 2 y 3 del numeral 10) del presente acápite.
9. VAN, TIR y EBITDA: Se debe calcular el VAN del Flujo de Caja propuesto, justificando el Subsidio solicitado. Sin embargo para los fines del análisis de los Escenarios de Sensibilidad 2 y 3, del numeral 10) del presente acápite, se pide determinar también el VAN, TIR y EBITDA respectivamente.
10. Análisis de sensibilidad
- Escenario 1 Propuesto. VAN que justifique el Subsidio solicitado.
 - Escenario 2 “Optimista”, con ingresos por prestaciones de servicio supuestos. Determinar VAN, TIR y EBITDA resultantes.
 - Escenario 3 “Pesimista”, con ingresos por prestaciones de servicios supuestos. Determinar VAN, TIR y EBITDA resultantes.
11. Subsidio solicitado: En esta parte, la Proponente deberá explicitar en letras y números el monto del Subsidio solicitado, el que se deberá reflejar en el Flujo de Caja propuesto, el cual deberá ser suscrito (firmado) por el representante legal de la Proponente, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 11° de las Bases Generales.

c. ¿En qué moneda deberán ser expresados los valores del Proyecto Financiero?

De acuerdo a lo establecido en las Bases Específicas del presente Concurso, todos los valores del Proyecto Financiero deberán ser expresados en pesos chilenos (CLP) netos de IVA, al último día hábil del mes que antecede (31 diciembre de 2016) a la publicación de las Bases Específicas. Lo anterior, según lo señalado en el Artículo 11° de las Bases Específicas

FINALMENTE, DEBE CONSIDERARSE QUE CUALQUIER CONSULTA QUE TENGA POR OBJETO DILUCIDAR EL SENTIDO O ALCANCE DE LAS BASES DEL CONCURSO, DEBE SER FORMULADA POR ESCRITO EN LA ETAPA DE CONSULTAS Y ACLARACIONES DE BASES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° DE LAS MISMAS.